

PROMOCIÓN del alumnado (ESO)

Las decisiones sobre la promoción del alumnado de un curso a otro, dentro de la etapa, serán adoptadas de forma colegiada por el equipo docente, atendiendo al logro de los objetivos de la etapa y al grado de adquisición de las competencias correspondientes.

El equipo docente adoptará colegiadamente por mayoría simple del profesorado las decisiones que correspondan en materia de promoción respetando la normativa vigente y los criterios que figuran en el proyecto educativo.

Promocionarán de curso aquellos alumnos que logren calificación positiva en todas las materias del curso en que están escolarizados y hayan superado, en su caso, las posibles materias pendientes. Las materias con la misma denominación en diferentes cursos de ESO se consideran como materias distintas.

También promocionarán cuando tengan evaluación negativa en dos materias como máximo que no sean Lengua Castellana y Literatura y Matemáticas de forma simultánea.

Los alumnos que hayan obtenido evaluación negativa en tres o más materias, de uno o varios cursos, deberán repetir el último curso en su totalidad y recuperar las materias pendientes de cursos anteriores.

De forma excepcional, tras analizar el logro de los objetivos de etapa y el grado de adquisición de las competencias básicas, podrá autorizarse la promoción del:

Alumnado con evaluación negativa en tres materias

Si se dan conjuntamente las siguientes condiciones:

- Que dos de las materias no sean simultáneamente Lengua Castellana y Literatura y Matemáticas.
- Que el alumno tenga expectativas favorables de recuperación y que se considere que la promoción beneficiará su evolución académica.
- Que la naturaleza de las materias con evaluación negativa no le impida seguir con éxito el curso siguiente. Para valorar este aspecto servirá de referencia que la nota media de las tres materias no sea inferior a tres.

De no cumplirse, únicamente, este criterio numérico la decisión de promoción se adoptará por mayoría simple del profesorado que le imparte clase.

Alumnado con dos materias que sean simultáneamente Lengua Castellana y Literatura y Matemáticas.

Si el equipo docente considera que el alumno:

- Puede seguir con éxito el curso siguiente.
- Tiene expectativas favorables de recuperación
- La promoción beneficiará su evolución académica
- Contará con medidas educativas para superar las dificultades.

De no existir acuerdo la decisión de promoción se adoptará por mayoría simple del profesorado que le imparte clase.

El tutor del grupo levantará acta de la sesión, en la que se recogerán los acuerdos adoptados, detallando la valoración del equipo sobre los distintos aspectos y los resultados de la votación si la hubiera.

El consejo orientador preceptivo para todo el alumnado al finalizar el curso, se acompañará de un informe, elaborado por el profesor respectivo, para los alumnos que promocionan con materias no superadas, donde se hará referencia al logro de los objetivos en esas materias, al grado de consecución de las competencias, al funcionamiento de las medidas de refuerzo y apoyo y, en su caso, a las adaptaciones curriculares no significativas adoptadas para esos alumnos.

Dichos informes orientarán la labor del profesorado del curso siguiente, de modo que se garantice la necesaria continuidad del proceso de enseñanza y aprendizaje.

Quienes promocionen sin haber superado todas las materias deberán matricularse de las materias no superadas, seguirán los programas de refuerzo que establezca el equipo docente y deberán superar las evaluaciones correspondientes a dichos programas de refuerzo.

PERMANENCIA del alumnado (ESO)

La repetición se considera una medida de carácter excepcional y se tomará tras haber agotado las medidas ordinarias de refuerzo y apoyo para solventar las dificultades de aprendizaje del alumno.

La decisión de no promoción será adoptada de manera colegiada por el equipo docente atendiendo al logro de los objetivos de etapa y al grado de adquisición de las competencias correspondientes.

Con carácter general el alumno repetirá cuando tenga evaluación negativa en tres materias o tenga evaluación negativa en dos materias que sean Lengua Castellana y Literatura y Matemáticas de forma simultánea.

El alumnado podrá repetir el mismo curso una sola vez y dos veces como máximo dentro de la etapa. Cuando la segunda repetición tenga lugar en tercero o cuarto curso, tendrá derecho a permanecer escolarizado en régimen ordinario hasta los diecinueve años de edad, cumplidos en el año en que finalice el curso. Excepcionalmente podrá repetir una segunda vez en cuarto si no ha repetido en los cursos anteriores de la etapa.

La escolarización del alumnado con necesidades educativas especiales podrá prolongarse un año más.

El alumno que no promocioe deberá permanecer un año más en el mismo curso.

Esta medida irá acompañada de un plan específico personalizado que adapte las condiciones curriculares a las necesidades del alumno y que esté orientado a la superación de las dificultades detectadas el curso anterior.

Cuando un alumno deba repetir curso, el equipo docente junto con el correspondiente consejo orientador, iniciará la elaboración del plan específico personalizado que deberá aplicarse el curso siguiente.

El equipo docente podrá proponer, a través del consejo orientador, la incorporación de un alumno a un programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento, o a un ciclo de Formación Profesional Básica cuando el grado de adquisición de las competencias así lo aconseje y cumpla con los requisitos establecidos.

TITULACIÓN del alumnado (ESO)

Obtendrán el título de graduado en Educación Secundaria Obligatoria los alumnos que hayan obtenido evaluación, bien positiva en todas las materias de la etapa, o bien negativa en un máximo de dos, siempre que estas no sean de forma simultánea Lengua Castellana y Literatura y Matemáticas. A estos efectos:

- a) Las materias con la misma denominación en diferentes cursos se considerarán como materias distintas.
- b) Sin perjuicio de lo anterior, para obtener el título será preciso que el equipo docente considere que el alumno ha alcanzado los objetivos de la etapa y ha adquirido las competencias correspondientes.

La evaluación del aprendizaje en las sesiones de evaluación es un procedimiento que se realiza de manera colegiada, siendo preciso que el equipo docente considere que el alumno ha alcanzado los objetivos de la etapa y ha adquirido las competencias correspondientes del currículo. Este procedimiento tiene como conclusión la emisión de unas calificaciones finales por materias. Una vez emitidas estas calificaciones y, en virtud de las mismas, se lleva a cabo, o no, la propuesta de titulación.

Si tras la realización de la evaluación final ordinaria, el alumno tiene evaluación negativa en una o más materias, el profesor de la materia le entregará el plan de actividades de recuperación de los aprendizajes no alcanzados.

La decisión de titulación de este alumnado se adoptará en el transcurso de la sesión de evaluación extraordinaria.

En el título deberá constar la calificación final de la Educación Secundaria Obligatoria. La calificación final de la etapa será la media de las calificaciones numéricas obtenidas en cada una de las materias cursadas, expresada en una escala de 1 a 10 con dos decimales, y se hará constar en el título.